



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Negociado de Telecomunicaciones
Sección de Infraestructura y Tecnologías de Telecomunicaciones

17 de enero de 2020

Ing. Gabriel Hernández Rodríguez
Secretario Auxiliar
Oficina de Gerencia de Permisos
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
P. O. Box 41179
San Juan, Puerto Rico 00940-1179

Asunto: Punto de Conexión para Infraestructura de Telecomunicaciones

Número de Caso: NETPR-2019-RI-0394 (OGPe: 2019-294588-SRI-030596)

Proyecto: Mirador Escorial II

**Dirección: AVE. CENTRAL, COM. ENCANTADA, ESQ. PARQUE DEL RIO, BO. DOS BOCAS,
Carolina, Puerto Rico**

Catastro: 116-072-187-19

Estimado ingeniero Hernández Rodríguez:

El Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico (NET), evaluó los documentos presentados sobre el proyecto en el epígrafe. Adjunto le devolvemos una copia del plano, donde se indica en rojo el punto de conexión, que deberá incluir en los planos finales, para la infraestructura de telecomunicaciones.

Una vez se incorporen las recomendaciones a los planos, la Parte Proponente está obligada a preparar el plano final de infraestructura de telecomunicaciones, conforme a la Ley Número 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como la Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico (Ley 161); y el Reglamento para el Endoso de Planos de Infraestructura y Servidumbres para Facilidades de Telecomunicaciones y Televisión por Cable del NET, (Reglamento 7393, revisado). De manera supletoria, es de aplicación el Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos de 29 de noviembre de 2010, (Reglamento Conjunto, enmendado).

Este documento no constituye un endoso a la referida acción, ni representa un relevo de cumplimiento respecto a todos los reglamentos aplicables. En esta etapa, se impone la obligación de tramitar, ante la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), una nueva Solicitud de Recomendaciones para Infraestructura de Telecomunicaciones, mediante el Formulario NETPR F-101, que está disponible en la sección de Infraestructura (Endosos – Formularios) de nuestra página de Internet: <http://www.jrtp.pr.gov/endosos-formularios/>.



De ser requerido, la propuesta incluirá el deslinde y la descripción para una Servidumbre de Infraestructura Soterrada de Telecomunicaciones. Este diseño se realizará de conformidad con el citado Reglamento enmendado 7393, del NET. El dueño o su representante constituirán, mediante Plano de Inscripción y Escritura, la Servidumbre de Infraestructura Soterrada de Telecomunicaciones, en estricto cumplimiento con las disposiciones del citado reglamento. Este requisito es de observancia específica, y constituye un requisito estatutario, para que la Parte Proponente pueda obtener un Permiso de Construcción. Es una obligación previa al otorgamiento del Permiso de Construcción, presentar a la consideración del NET, el Plano de Infraestructura de Telecomunicaciones, para Aprobación Final.

El Proponente deberá coordinar con los proveedores de las utilidades de telecomunicaciones (teléfono, televisión por cable) la localización e identificación de cualquiera de estas facilidades que puedan existir en el área del proyecto. **En cuanto al posible impacto del proyecto, cualquier remoción, modificación y relocalización de las instalaciones de telecomunicaciones existentes, deberá ser coordinada con los proveedores de estos servicios.**

Una vez complete la construcción del proyecto, y para el endoso final de la obra construida, deberá proceder, conforme a la Sección 5.02.6 sobre Solicitud de Endosos de Obras de Infraestructura Construidas del Reglamento 7393, según revisado. Para solicitar el Permiso de Uso, que emite la OGPe, es un requisito mandatorio cumplir con la Certificación de Obras Construidas (COC), utilizando el Formulario NETPR F-102, que también lo encontrará en la descrita dirección electrónica.

En el descargue de los deberes delegados, el NET pasará juicio en torno a la veracidad de los hechos que surjan del expediente administrativo. Se notificarán las acciones administrativas que correspondan, de acuerdo con la etapa del proyecto en referencia. Agradeceremos que toda la documentación requerida, tanto para la Aprobación Final como para la Inspección y Endoso de Obras Construidas, sea tramitada a través del *Single Business Portal* (SBP) de la OGPe.

Estamos disponibles para contestar sus preguntas. Puede comunicarse, a su conveniencia, al teléfono (787) 756-0804, extensión 3047.

Recomendado por:

Lisa N. Portell Castro, EIT
Ingeniera

Aprobado por:

Sr. Emanuel Nazario Ramirez
Director de Servicios
Administrativos

Anejo



